

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECEENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00209-2024-A/MPMN**

Moquegua, **22 MAR. 2024**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 439-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 001-2024-CDSC-MPMN, Informe Final de Proceso de Depuración y Sinceramiento Provincial Mariscal Nieto, Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Del 05 de Marzo del 2024), sobre la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de activos y pasivos de las entidades del sector Público, en el marco de la etapa preparatoria de la implementación de las NICSP;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", que dispone, el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de las entidades, estableciendo como fecha de finalización de todas las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable, el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba el "Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", en el numeral 3.10 señala: La culminación del proceso se sustenta en el "informe final", elaborado y propuesto por la CDS respectiva, para la aprobación de la/del titular de la entidad. Así mismo en el numeral 3.13 indica: La culminación del proceso se declara por la / el titular de la entidad, mediante la "Resolución de aprobación de la culminación" sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la CU o CC;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2021-A/MPMN de fecha 13 de julio del 2021, se resuelve DECLARAR el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua. Asimismo se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 0061-2022-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2020 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; y que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2023-A/MPMN del 09 de febrero del 2023, se resuelve Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, asimismo, en el artículo segundo se consigna que la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante el informe N° 001-2024-CDSC/MPMN, la Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el informe final y los acuerdos de la Comisión, según acta, conviniendo que, se da por culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la emisión del informe final de acuerdo a norma, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante el Informe N° 439-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, que es procedente aprobar apruebe el "Informe Final", propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "INFORME FINAL", propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para la Culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", ello conforme a la documentación anexada que pasa a formar parte de la presente resolución como anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad la presentación de esta Resolución y del Informe Final de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazo establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

